

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Ref. 2019-0705.

Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar que la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., se surtió positiva.

Así, se insta al gestor judicial del extremo demandante para que continúe el trámite de notificación del demandado JUAN CAMILO RÍOS SUÁREZ, en los términos del canon 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE.(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
24 hoy	14 SEP 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

